



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
594/2024	El Pleno	26/04/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 594/2024. CONTRATO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando necesario para esta Entidad llevar a cabo la contratación del ***Servicios prestación de Ayuda a Domicilio en el municipio de Sigüenza y sus núcleos agregados***, que se regularán detalladamente en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Se justifica dicha contratación, en la necesidad de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que se encuentran en situación de dependencia en sus diferentes grados, dirigido a satisfacer las necesidades con la prestación del servicio de ayuda a domicilio, realizando una serie de actuaciones realizadas en el domicilio del destinatario, de carácter personal, doméstico, social y de apoyo, dirigidas a individuos o familias que se hallen en situaciones de especial necesidad, facilitando así la permanencia en el medio habitual de convivencia, que se prestará tanto en Sigüenza como en sus núcleos agregados

Vista la falta de medios personales con la habilitación y cualificación profesional requerida para garantizar y cubrir el correcto funcionamiento del servicio, por la Corporación se ha considerado acudir a la contratación administrativa externa del mismo, mediante la convocatoria de una nueva licitación para su adjudicación





Visto que con la presente licitación y adjudicación se pretende dar respuesta, a la competencia contemplada en la letra c) del apartado 3º del artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en concreto a la necesidad de*.*

[...Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer...].

Y ello en atención al **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA ENTIDAD LOCAL DE SIGÜENZA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL MARCO DEL PLAN CONCERTADO**, suscrito con fecha 19 de abril de 2023, en el que se determinan la colaboración técnica y económica entre la Consejería y la Entidad Local para la prestación de servicios sociales de Atención Primaria en el ámbito del municipio (o agrupación de municipios), que se ejecutará por la Entidad Local, de acuerdo al Convenio y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha, y la Orden de 1/2017, de 13 de enero, por la que se establecen los criterios de financiación para la suscripción de convenios con las entidades locales para la prestación de servicios sociales de atención primaria en Castilla-La Mancha

Visto la existencia de crédito suficiente y adecuado para llevar a cabo la presentación del servicio para la corriente anualidad, de 2024, en la aplicación presupuestaria de gasto nº 231-2279901, conforme al informe emitido por la Intervención, en el que se pone de manifiesto, que el gasto que lleva consigo la presente contratación, al tratarse de un gasto de carácter plurianual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 TRLHL, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

En todo caso, siendo un gasto con financiación afectada, procedente de otra Administración, queda supeditado a la efectiva consolidación de dichos recursos externos.

Asimismo, y como quiera que el servicio de ayuda domiciliaria se presta por este Ayuntamiento, mediante delegación de la JCCM, que se formaliza a través de los respectivos convenios anuales con la Consejería de Bienestar Social; su ejercicio, por este Ayuntamiento, exige la previa transferencia, por la entidad delegante, de los recursos financieros necesarios (art 27 LRBRL).





Vistas las características de los servicios objeto del contrato:

Tipo de contrato:	Servicios
Contrato SARA	Sujeto a Regulación Armonizada
Subtipo del contrato:	Servicios sociales y de salud
Objeto del contrato:	Contrato de Servicios prestación de Ayuda a Domicilio en el municipio de Sigüenza y sus núcleos agregados
Procedimiento de contratación:	Abierto
Tipo de Tramitación:	Urgente
Valor estimado del contrato:	1.566.901,15 € (atendiendo a las cinco anualidades de posible duración)
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	1.400.405,53 € (atendiendo a las cinco anualidades de posible duración)
IVA %:	4%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	1.456.421,75 €
Fecha de fin del contrato /Duración del contrato	3 años, prorrogables por otros dos años más.
Código	Nombre
85310000	Servicios de asistencia social.
85320000	Servicios sociales.

Visto el expediente de contratación en tramitación y los antecedentes de hecho:

Documento
Resolución declarando la urgencia del procedimiento
Memoria Justificativa
Providencia de Alcaldía solicitando informes
Informe de Secretaría legislación aplicable al procedimiento
Informe de Intervención acreditando crédito suficiente y adecuado y órgano de contratación competente para su aprobación
Pliego de cláusulas administrativas





Pliego de prescripciones técnicas

Informe Jurídico Disposición tercera apartado 8º

Informe de Fiscalización

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, elevo al Pleno, órgano competente para la tramitación de la presente contratación, la siguiente

RESOLUCIÓN

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar el expediente de licitación del Contrato de Servicios prestación de Ayuda a Domicilio en el municipio de Sigüenza y sus núcleos agregados^{***},^{***} sujeto a regulación armonizada por procedimiento Abierto, tramitación urgente, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la licitación.

TERCERO. Aprobar el gasto que comporta a celebración del contrato de referencia en cuanto a la anualidad corriente, con cargo a la partida del presupuesto de nº 231-2279901 En cuanto al crédito de las sucesivas anualidades, se subordinará al que autoricen los respectivos presupuestos, así como a la firma del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Entidad Local de Sigüenza anual para la prestación de Servicios Sociales de atención primaria en el Marco del Plan Concertado en Sigüenza,

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan, así como la retención de crédito.





QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el «**Diario Oficial de la Unión Europea**», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante, Plataforma de Contratación del Estado, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página url: <https://contrataciondelestado.es>, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el siguiente enlace: <https://sigüenza.sedelectronica.es/info>

SEPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas página url: <https://contrataciondelestado.es>

OCTAVO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

NOVENO. La Mesa General de contratación estará integrada por los siguientes componentes, nombrados en sesión de Pleno Extraordinaria de fecha 11 de julio de 2023, en virtud del cual se nombra como miembros de la misma:

— Felipe Lucio Moreno, que actuará como Presidente de la Mesa, o quien legalmente le sustituya.

— Alberto López Bravo, Vocal (Secretario de la Corporación), o quien legalmente le sustituya.

— Luis Manuel López Domínguez, Vocal (Interventor de la Corporación), o quien legalmente le sustituya.

— Secretaria de la Mesa, Esmeralda Monge Aparicio, que actuará con voz, pero sin voto, o quien legalmente le sustituya





Ayuntamiento de Sigüenza

DÉCIMO. Delegar las competencias como órgano de contratación en la Junta de Gobierno en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para adoptar y resolver acuerdos en la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato en aras a dar mayor celeridad y agilidad al procedimiento en su tramitación y no dilatarlo en el tiempo, igualmente delegar en la Alcaldía las resoluciones que pueden tener lugar en lo referente a los efectos y extinción.

En Sigüenza a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

